

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesado: Luis Enrique Castaño Puerta.
Causante: Jairo Edgar Castaño Puerta.
Rad: 2019-00160.

Constancia: En la misma fecha que los apoderados presentaron el trabajo de partición en este proceso sucesorio, del Causante JAIRO EDGAR CASTAÑO PUERTA donde son interesados los señores LUIS ENRIQUE CASTAÑO PUERTA, MARY LUZ CASTAÑO GALVIS, MARIA ADELAIDA CASTAÑO GALVIS, MARIA EUCARIS MEDINA CASTAÑO, DOLLY MEDINA CASTAÑO, EFREN MEDINA CASTAÑO y JORGE MEDINA CASTAÑO, el Apoderado por pobre de los últimos 6 interesados Dr. Andrés Merardo Rincón Bedoya presentó un escrito que llamó Regulación de Honorarios. Se debe dar respuesta al referenciado abogado antes de entrar a revisar y aprobar o no aprobar el Trabajo de Partición entregado.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 218

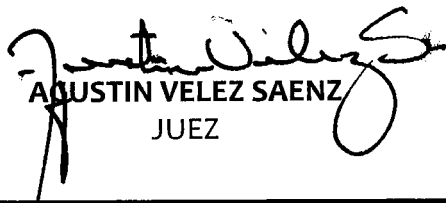
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
INTERESADOS:	LUIS ENRIQUE CASTAÑO PUERTA C.C. 4.340.504, MARY LUZ CASTAÑO GALVIS C.C. 24.397.719, MARIA ADELAIDA CASTAÑO GALVIS C.C. 24.396.314, MARIA EUCARIS MEDINA CASTAÑO C.C. 24.396.010, DOLLY MEDINA CASTAÑO C.C. 24.388.058, EFREN MEDINA CASTAÑO C.C. 4.347.331 y JORGE MEDINA CASTAÑO C.C. 4.347.323
CAUSANTE:	JAIRO EDGAR CASTAÑO PUERTA C.C. 4.340.464
RADICADO:	170424089002-2019-00160-00

Vista la constancia anterior y teniendo en cuenta las reglas que rigen sobre el Amparo de Pobreza, en el Artículo 155 Inciso 2 del CGP que a la letra dice: “... Si el amparado obtiene provecho económico por razón del proceso, deberá pagar al apoderado el veinte por ciento (20%) de tal provecho si el proceso fuere declarativo y el diez por ciento (10%) en los demás casos...”

El despacho entonces FIJA al abogado ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA C.C. 1.087.985.594 T.P. 220.157 del CSJ, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000 M/CTE) como HONORARIOS en el presente proceso; que deberán ser pagados por los señores MARY LUZ CASTAÑO GALVIS C.C. 24.397.719, MARIA ADELAIDA CASTAÑO GALVIS C.C. 24.396.314, MARIA EUCARIS MEDINA CASTAÑO C.C. 24.396.010, DOLLY MEDINA CASTAÑO C.C. 24.388.058, EFREN MEDINA CASTAÑO C.C. 4.347.331 y JORGE MEDINA CASTAÑO C.C. 4.347.323.

Proceso: Sucesión Intestada.
Interesado: Luis Enrique Castaño Puerta.
Causante: Jairo Edgar Castaño Puerta.
Rad: 2019-00160.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 077 del 28 de junio de 2021 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

